

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261453



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100273

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

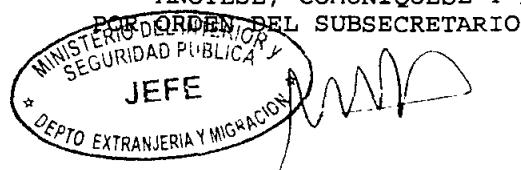
- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FERNANDEZ, Bequenbawer	(T) COLOMBIANA
2. PEDRE, Luiz Fernando Val	(T) HAITIANA
3. ONTON JAPAJA, Haydee	(T) PERUANA
4. CALDERON CERVANTES, Pamela Nikool	(T) PERUANA
5. VILLANUEVA YRAITA, Diego Alonso	(T) PERUANA
6. ESTRADA PALACIOS, Eduardo Alejandro	(T) VENEZOLANA
7. SAUCEDO MESTANZA, Densy Nicol	(T) PERUANA
8. ROMULUS, Juderson	(T) HAITIANA
9. LOPEZ PENADILLO, Camila Bayoleth	(T) PERUANA
10. MORALES ALAVE, Maribel	(T) BOLIVIANA
11. MAMANI MORALES, Ashley Damaris	(T) BOLIVIANA
12. LOPEZ RAMIREZ, Yojan Alexander	(T) COLOMBIANA
13. CASTAÑEDA GONZALES, Sharon Nicolle	(T) PERUANA
14. GARCIA SUNIAGA, Jennifer Joselyn	(T) VENEZOLANA
15. DURAN SANCHEZ, Brithany Nikole	(T) VENEZOLANA
16. MOMPREMIER, Sylta	(T) HAITIANA
17. POLINDARA URREA, Lisbeth Catalina	(T) COLOMBIANA
18. TORRES BARBATO, Jose Leonardo	(T) VENEZOLANA
19. BRICENO AZUAJE, Norelis Yenifer	(T) VENEZOLANA
20. CUBA ROMERO, Liam Yaret	(T) PERUANA
21. NORMIL, Vastie	(T) HAITIANA
22. VALENCIA MIRANDA, Isaac Kellvin	(T) PERUANA
23. ZAVALETA SERNAQUE, Arely Maria	(T) PERUANA
24. BEDOYA PORTILLA, Juan Fernando	(T) COLOMBIANA
25. ESTEVES FREITES, Allondra Valentina	(T) VENEZOLANA
26. LINHARES GUZMAN, Henzo Julian	(T) BRASILEÑA
27. AGUILAR ARCE, Leidy Johana	(T) COLOMBIANA

28. DIEUDONNE, Flore Kristalina	(T) HAITIANA
29. GOMEZ MONTAÑEZ, Maximo Yovani	(T) ARGENTINA
30. ROSALES MINCHOLA, Jose Daniel	(T) PERUANA
31. RODRIGUEZ CASTILLO, Maykelly Alexandra	(T) VENEZOLANA
32. GONZALEZ CARRERO, Lidurly	(T) CUBANA
33. OCANDO RIVERA, Isabel Cristina	(T) VENEZOLANA
34. CABALLERO TORRES, Lissette Stefanie	(T) PERUANA
35. LLANOS CARRILLO, Catteya	(T) PERUANA
36. PIERRE, Blandy	(T) HAITIANA
37. MANZANILLA LEON, Syramliv Ruiberlys	(T) VENEZOLANA
38. MORENO LEON, Samuel Orlando	(T) VENEZOLANA
39. ORNEAN, Gernita	(T) HAITIANA
40. CIVIL, Woodelanda Djulia Mucasha	(T) HAITIANA
41. MARTINEZ HERRERA, Valentina	(T) COLOMBIANA
42. GOMEZ, Luciana	(T) PANAMEÑA
43. ROSALES QUIÑONES, Kiara Camila	(T) PERUANA
44. DASS, Fredlin	(T) HAITIANA
45. TELFORT, Sandrale	(T) HAITIANA
46. LACRUZ BRICEÑO, Geraldin Chiquinquira	(T) VENEZOLANA
47. LINO GUEVARA, Yim Yersin	(T) PERUANA
48. CASTRO MARCELO, Emily Dayan	(T) PERUANA
49. CASTILLO, Maria Fernanda	(T) COLOMBIANA
50. SAINT LUC, Ketlie	(T) HAITIANA
51. CORTES GOROTIZA, Michael Martin	(T) ECUATORIANA
52. HERNANDEZ RODAS, Deyvis Idelmar	(T) PERUANA
53. ANTAMBA SANTILLAN, Jessica Paola	(T) ECUATORIANA
54. URTARAN SANGUINET, Maria Esther	(T) URUGUAYA
55. NEYRA ANDONAIRE, Veronica Graciela	(T) PERUANA
56. BERNUY TARAZONA, Deysi	(T) PERUANA
57. URIARTE CATAÑO, Jeyson Wilson	(T) PERUANA
58. DELGADO VASQUEZ, Monica Beatriz	(T) PERUANA
59. GOMEZ MORALES, Raquel	(T) PERUANA
60. CASTILLO VERA, Fernando Alex	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG  
 [1561] 17/04/2019